

Buenos Aires, 24 de abril de 2019

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA, y el Expediente Interno n° 202/2018; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar un servicio de reparación del equipo de climatización (planta baja y entpiso ala Córdoba) del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito n° 760.

La Presidente del Tribunal dictó la Resolución P/TSJ n° 40/2018 autorizando el llamado a contratación directa por razones de urgencia, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la apertura de sobres; en todo de acuerdo con lo establecido por el inciso 1) del artículo 28 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver fojas 56/64).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del anexo I del Decreto n° 326/GCBA/2017 y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones están incorporadas a fojas 65/79 de la actuación.

En la ceremonia de apertura de sobres se dio ingreso a 2 (dos) ofertas, correspondientes a TERMAIR SA (fojas 82/129) y BARTH INSTALACIONES SA (fojas 130/165).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) analizó la documental, constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro comparativo de precios y requirió el informe técnico de la responsable del área de Obras y Mantenimiento. Producto de esas tareas, consideró como inadmisibile la propuesta de BARTH INSTALACIONES SA, por no cumplir con las exigencias previstas en los puntos 1.2 y 1.3 de la sección 1 y 5.1 de la Sección 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas, a pesar de haber sido intimada en tal sentido.

La Comisión Evaluadora recomendó la preadjudicación a favor de TERMAIR SA, al ajustarse la propuesta a lo requerido en los pliegos, haberse desempeñado como proveedora del Tribunal sin haber recibido

sanciones y/o penalidades y cumplir con las demás exigencias para contratar, y aprobó la cotización, previa consulta a la responsable del área de Obras y Mantenimiento.

Esta decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires del 21/2/2019, sin recibir impugnaciones.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes, obrantes a fojas 224/230 y 239. Ambos servicios señalaron que la tramitación se desarrolló conforme con lo prescripto por la normativa vigente. Sus requerimientos puntuales fueron atendidos por las áreas de Contaduría y de Obras y Mantenimiento.

El área contaduría efectuó la afectación presupuestaria del gasto, con cargo a la partida 20.20000.3.3.3, como consta a fojas 212/217 y 232/236.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la contratación.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Directa n° 28-14/2018, cuyo objeto es la provisión de un servicio de reparación del equipo de climatización (planta baja y entresuelo ala Córdoba) del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito n° 760; en los términos establecidos por el inciso 1) del artículo 28 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666) y el decreto reglamentario n° 326/GCBA/2017.
2. **Desestimar** por inadmisibles la oferta de BARTH INSTALACIONES SA, en razón de los motivos expresados por la Comisión Evaluadora de Ofertas, señalados en los considerandos.
3. **Adjudicar** a la firma TERMAIR SA, CUIT n° 33-50628805-9, la Contratación Directa n° 28-14/2018, por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 162.460.-) y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 4.997.-).

4. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión correspondiente.
5. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Américo BAZÁN, legajo n° 50;
Vicente VIEITES, legajo n° 73;
Hernán ARGIBAY TOMÉ, legajo n° 277.

Miembro Suplente

Guido GÓMEZ, legajo n° 300.

6. **Imputar** los gastos con cargo a la partida 20.20000.3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo) del presupuesto 2019.
7. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: I. Weinberg (Presidente) – A. Ruiz (Jueza) – L. Lozano (Juez)

RESOLUCIÓN N° 19/2019